

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 2719

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL DIVISORIO
Demandante:	JESUS ENRIQUE PERDOMO
Demandado:	ROSALBA CORDOBA Y OTROS
Radicado:	190014003003-201-00619-00

En la fecha, viene a Despacho el presente proceso DIVISORIO, a fin de programar la audiencia de interrogatorio del perito que realizó el dictamen pericial dentro del presente proceso, conforme lo dispone el artículo 409 del C.G.P. En consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia antes enunciada.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, el día JUEVES, DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2024 a las 9:30 a.m.

En su debida oportunidad y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados, el enlace o link para conectarse a la audiencia, que se realizará a través de la plataforma tecnológica Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL